AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0776 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2089643) y Agregados.-

PARANÁ; 19 MAR 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por cuales la Supervisión Zona XVIII del Departamento Paraná eleva las solicitudes de continuidades y apertura de cursos para el Ciclo Lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E., N° 4600/11 C.G.E., N° 4222/13 C.G.E. y N° 0125/15 C.G.E., se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra y cargos requeridos para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones de la provincia;

/////

////

Que atento a ello corresponde dar continuidad mil doscientas noventa y nueve (1299) horas cátedra - Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, para la apertura de cursos en las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión XVIII;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema Educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inc. c) de la Ley N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar continuidad de mil doscientas noventa y nueve (1299) horas cátedra - Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, en los Establecimientos del Departamento Paraná, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo, Artículo 16°, Inciso c) del Acuerdo Paritario de agosto de 2017 - Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020-DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
CMS/BDM.-

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Inés [illegible]
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 0776 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2089643) y Agregados.-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

A N E X O:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	Horas a Término del Ciclo Lectivo 2018		Observaciones
		Continuidad	Aperturas	
ESCUELA SECUNDARIA N° 13 "GDOR. RICARDO RAMÓN LOPEZ JORDÁN"	3001957	18		Continuidad horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 17 "POETA JUAN L. ORTIZ"	3001754	116		Continuidad del 1° "B", 2° "B" y 3° "B".
ESCUELA SECUNDARIA N° 45 "CARLOS BRUGO"	3002608	30		Apertura del 3° "A" ESJA previo cierre del 2° "A" ESJA.
		12		Continuidad horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 61	3002623	92		Continuidad del Ciclo Orientado para el Ámbito Rural (Resolución N° 0125/15 CGE) y 12 horas de Tutorías.
		12		Continuidad 12 horas de Asesoría Pedagógica.
		30		Reapertura del 1° "A" ESJA previo cierre del 3° "A" ESJA (Orientación en Economía y Administración)
		12		Continuidad horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 70 "SENDEROS"	3002722	119		Continuidad del 4° "A", 5° "A" y 6° "A" (Orientación en Economía y Administración)
		12		Continuidad 12 horas de Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA DE ADULTOS N° 84 "EL ESTIBADOR"	3003178	12		Continuidad 12 horas de Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA N 87 "DR. RENE GERONIMO FAVALORO"	3003294	116		Continuidad del 1° "A", 2° "A" y 3° "A"
		119		Continuidad del 4° "A", 5° "A" y 6° "A" (Orientación en Ciencias Naturales)
		12		Continuidad 12 horas de Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA N° 88 "PUERTO CURTIEMBRE"	3003299	30		Apertura del 2° "A" ESJA previo cierre del 1° "A" ESJA (Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades)
		116		Continuidad del 1° "A", 2 "A" y 3° "A".
		119		Continuidad del 4° "A", 5° "A" y 6° "A" (Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades)
		12		Continuidad 12 horas de Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA DE ADULTOS N° 89	3003307	60		Continuidad del 2° "A" ESJA y 3° "A" ESJA.
		18		Continuidad 18 horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 90	3003361	128		Continuidad del 1° "A", 2 "A" y 3° "A" y 12 horas de Asesoría Pedagógica.
		104		Continuidad del Ciclo Orientado para el Ámbito Rural (Resolución N° 0125/15 CGE) y 24 horas de Tutorías.
		1299	0	